

ORDENANZA N°: 233

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: DECLARASE de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Ciudad de Las Varillas, identificado como PARCELA 06 de la Mza. Of. 01, designación catastral C02 S06 M 24 Mza. Of. 01 P06, con una superficie total de 1809 m2, cuya plancha catastral se adjunta como anexo I.

Artículo 2: El inmueble expropiado será destinado al fraccionamiento y puesto a la venta entre los adherentes no propietarios del plan Municipal de Vivienda, Las Varillas Hogar.

Artículo 3: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a iniciar la totalidad de los tramites que resulten necesarios a los fines de materializar la presente ordenanza, quedando facultado a compensar el precio de la expropiación del lote descripto en el artículo 1º con toda deuda tributaria o de multas y cargas pendientes de pago, con más sus accesorios de ley que posea con la Municipalidad de Las Varillas.

Artículo 4: EL inmueble expropiado será inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba al Dominio Privado Municipal, y la inscripción traslativa de dominio se efectuará conforme las disposiciones registrales.

Artículo 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 22/11/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1227/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 23/11/2017